MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

MODIFICACIÓN 001-2025 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 23-7-20039-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA SEÑORA YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL DE OCHO (08) HORAS, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número CC. No. 94.529.605 expedida en Cali, quien actúa representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR,** en calidad de comandante del Departamento de Policía Cesar, mediante resolución número 3334 de fecha 30 de agosto de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, comprometer y ordenar el gasto mediante resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, por una parte y por la otra parte la señora **YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.119.817.446 Expedida en la Jagua del Pilar, quien actúa en su propio nombre, han convenido suscribir la presente modificación, adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-200039-2024, previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 31 de Julio de 2024, el cual tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL DE OCHO (08) HORAS TLO8-ARLOF0005 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1795 DE 2000 Y EL ACUERDO N°003 CSSMP DE 2001." por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($19.493.760,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera:

- **VIGENCIA 2024:** TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($13.453.440) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.
- **VIGENCIA 2025:** SEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($6.040.320) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.

B) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 23-7-20039-2024 es de siete (07) meses y tres (03) días para la vigencia 2024 y 2025, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, con fecha de inicio del 05 de agosto de 2024 y fecha de terminación del 06 de marzo de 2025, con fundamento de la carta de inicio de ejecución del contrato suscrita por el comandante del Departamento de Policía Cesar al contratista.

C) Que el día 18 de febrero de 2025 mediante el comunicación oficial GS-2025-013783-DECES, el señor intendente JOSÉ LUIS ARELLANO BATISTA, responsable de plan de compras - supervisor del contrato con visto bueno del Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO Jefe Unidad prestadora de Salud Cesar, solicito a la señora YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.119.817.446 Expedida en la Jagua del Pilar, la viabilidad

de realizar una adición, prorroga y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-20039-2024.

D) Que el día 18 de febrero de 2025 mediante la comunicación oficial, la señora YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.119.817.446 Expedida en la Jagua del Pilar, acepta realizar una adición, prorroga y modificación el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-20039-2024.

E) Que el día 18 de febrero de 2025 mediante el comunicación oficial GS-2025-014213-DECES, el señor intendente JOSÉ LUIS ARELLANO BATISTA, responsable de plan de compras - supervisor del contrato con visto bueno del Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO Jefe Unidad prestadora de Salud Cesar, solicitó al Señor Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON comandante del Departamento de Policía Cesar, considerar autorizar adicionar, prorrogar y modificar el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-20039-2024.

F) Que el día 20 de febrero de 2025 a las 16:27 horas, mediante comentario realizado por el ordenador del gasto en la trazabilidad de la comunicación oficial GS-2025-014213-DECES, suscribió lo siguiente: "Verificar solicitud - realizar las acciones administrativas correspondientes, de acuerdo a los lineamientos y protocolos institucionales."

G) Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2° del parágrafo *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando este en salarios mínimos legales mensuales"* las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N° 001-2025 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 23-7-20039-2024, LA CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA DOS - PLAZO** del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-20039-2024, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución por sesenta (84) días, quedando el termino de ejecución hasta el día 30 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR** del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-20039-2024, en el sentido de adicionar un recurso por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($7.687.680,00) MONEDA CORRIENTE LEGAR COLOMBIANA**, para la vigencia 2025, quedando el valor total del contrato por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($27.181.440,00) MONEDA CORRIENTE LEGAR COLOMBIANA.**

CLAUSULA TERCERA: Adicionar al ítem - apropiación presupuestal: la presente adición está amparada bajo el certificado de plan de compras N° 020 de fecha 14 de febrero de 2025, expedido por el responsable de plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y bajo reporte de certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

CLÁUSULA CUARTA: EL ÍTEM DE GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES la contratista informará a la compañía aseguradora que ampara los riesgos tomados, con el fin de ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo con la garantía única en los términos de la presente modificación, adición y prorroga, así como a la respectiva ARL.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-20039-2024, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación No. 001-2025, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación No. 001-2025 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 23-7-20039-2024, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, para su legalización, se entenderá una vez realizada la aprobación de póliza.

Para constancia se firma en Valledupar - Cesar a los, veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE,

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZON**
Comandante Departamento de Policía Cesar

LA CONTRATISTA,

YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA,
C.C. No. No. 1.119.817.446 Expedida en la Jagua del Pilar

Elaboro:

Ps-06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Analista oficina de contratos UPRES – CESAR

Revisó:

Intendente Jefe JESUS ALBERTO VERGEL BETRAN
Jefe Logístico y financiero UPRES-CESAR

Abogada ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRRIQUE
Asesora Jurídica UPRES-CESAR

Revisó y Aprobó:

Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Fecha elaboración: 27/02/2025
Ubicación: Descarga//Profesionales 2025